



03-07-09
PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

05-Agosto-2016

CIVIL: SEM000935
FOLIO TRAMITE: 67,043

NOMBRE: MACIAS OLIVARES ALFREDO
UBICACION: GLENDALE
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE NICARAGUA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 498 C INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 89

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

IMPORTE: \$1,082.24

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:25 p	A: 12:00:25 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:25 p	A: 12:00:25 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 06:00:25 p	A: 12:00:25 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:00:25 p	A: 12:00:25 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:25 p	A: 12:00:25 a				

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D



L. A. E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

Alfredo Macias Oli
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MACIAS OLIVARES ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J. J. J.